

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Protocolo de acción ante COVID-19

Para unidades deportivas

y albercas públicas.

27 de agosto 2020.





Protocolo de acción ante COVID-19 para unidades deportivas y albercas públicas.

Introducción.	3
Medidas generales.	4
Medidas preventivas.	6
Medidas para el establecimiento.	7
Medidas para la apertura.	11
Medidas para el staff.	12
Medidas generales para los usuarios.	13
Medidas en áreas de entrenamiento.	14
Medidas para limpieza general.	14
Medidas para áreas de alberca y natación.	16



Introducción.

El presente protocolo contiene recomendaciones sanitarias y buenas prácticas de atención para Unidades deportivas y albergas públicas, que impulsen un entorno que permitirá minimizar y prevenir riesgos entre el personal, proveedores, Usuarios y visitantes, de adquirir el nuevo SARS-CoV-2, causante de COVID-19, toda vez que vivimos en una nueva normalidad operativa.

Lo anterior, bajo los principios rectores establecidos por la federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 mayo 2020 mediante el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas:

1. Privilegiar la salud y la vida.
2. Solidaridad y no discriminación.
3. Economía moral y eficiencia productiva.

“El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. “

4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

Dichas medidas son un requisito para la operación de los establecimientos y son adicionales a la normativa aplicable para cada uno, estas medidas no son limitativas, por lo que los establecimientos podrán implementar medidas adicionales y adecuarlas a su contexto.

Dichos protocolos se podrán actualizar o modificar de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades competentes, por lo que es responsabilidad de cada Municipio ó COMUDE, mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas.



Medidas generales.

1. Las unidades deportivas y albercas públicas que reinicien actividades lo harán al 30% de su capacidad.
2. El centro deportivo deberá tener un procedimiento de entrada, que limite correctamente el número de personas que ingresan a la instalación para garantizar el cumplimiento físico de distanciamiento.
3. Solo se permite el acceso a personas de 16 a menores de 60 años.
4. Todo establecimiento se debe registrar en el Sistema Integral para la Reactivación Económica (SIRA) la plataforma:
<https://sira.jalisco.gob.mx/sira/Content/site/logins/saaene?actn=1>, y obtener el Distintivo de Apertura de Establecimientos.
5. Designar y adecuar los espacios de atención y aislamiento de casos sospechosos en los servicios médicos de las o establecimientos.

Estas áreas deben cumplir con las medidas de ventilación y limpieza máxima y deben idealmente ubicarse a distancia del resto de los espacios laborales y de las áreas administrativas.

6. Contar con personal de salud, a fin de asegurar el seguimiento de los casos puestos en aislamiento y revisión diaria de los empleados.
7. Evaluar el estado de salud del personal previo a su ingreso y mantener la vigilancia del estado de salud de los mismos.
8. Los empleados que presenten síntomas respiratorios deben ser derivados al servicio médico y de acuerdo con su evaluación, derivar al IMSS, en los casos que así corresponda, con el aislamiento consecuente.
9. Cada establecimiento debe sujetarse a las disposiciones de vigilancia epidemiológica interna que proponga establecida en el “Modelo de Vigilancia y Aplicación de Pruebas para Empresas (MOVAPE)” disponible en:

<https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/modelo-de-vigilancia-y-aplicacion-de-pruebas-para-empresas-movape/>

10. Establecer procedimientos para brindar apoyo psicológico y de salud mental al personal.
11. Reducir la movilidad del personal entre diversos sectores del establecimiento.
12. Comunicar de manera clara, directa, sencilla y permanente al personal sobre la vulnerabilidad individual y colectiva a la COVID-19, las opciones



terapéuticas y la respuesta que se podrá articular en y desde el establecimiento, así como las acciones y restricciones adoptadas para hacer efectiva la prevención y el control de la enfermedad.

13. Demostrar las medidas implementadas para la reducción del riesgo de COVID 19, mediante un registro documental, por ejemplo, una bitácora de limpieza y desinfección, bitácora de ausencia de síntomas en los empleados, carta descriptiva de capacitaciones realizadas, manuales de procedimientos, etc.
14. Asegurar que todas las personas que ingresan o trabajan en cada espacio deportivo respetan las medidas indicadas en el protocolo.
15. Capacitar al personal del centro laboral, previo a la reapertura y de manera continua, en materia de:
 - Aspectos generales sobre COVID- 19
 - Medidas para la atención de los usuarios.
 - Uso de EPP.
 - Higiene del entorno (limpieza y desinfección).
 - Higiene personal.
 - Distanciamiento físico (Sana distancia).
 - Aislamiento.
 - Medidas hacia proveedores o personal externo
16. Promover la coordinación con la Secretaría de Salud a fin de reportar e implementar las acciones correspondientes en caso de incidencias por COVID- 19 .

Para fines de este protocolo, se entiende por

- **Limpieza:** acción que tiene por objeto quitar la suciedad, eliminación de polvo, residuos alimentarios, grasa u otra materia objetable.
- **Desinfección:** reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.
- Los procedimientos de desinfección se realizarán por lo menos con solución clorada o con productos comerciales destinados para este fin, autorizados por COFEPRIS.



Medidas preventivas.

Toda persona trabajador, usuario o visitante, debe cumplir las siguientes medidas durante su estancia en el establecimiento:

1. Observar las medidas preventivas implementadas por el establecimiento
2. Respetar el distanciamiento físico (1.5 metros mínimo) en todos los espacios.
3. Realizar lavado de manos frecuente con agua y jabón o utilizar gel antibacterial con base alcohol al 70%.
4. Utilizar el estornudo de etiqueta, al toser o estornudar, el usuario deberá cubrirse la nariz y la boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable (tirar el pañuelo y lavarse las manos).
5. Hacer uso correcto del cubrebocas dentro de las instalaciones, hasta que la autoridad competente señale lo contrario.
<https://www.gob.mx/salud/documentos/uso-del-cubreboca?state=published>
6. Evitar en todo momento tocarse el rostro, sobre todo nariz, boca y ojos.
7. No saludar de mano, abrazo o beso y evitar contacto personal en todo momento.



Medidas para el establecimiento.

1. Cada espacio deportivo deberá tener mecanismos de consulta de las normativas vigentes de la región donde se encuentra ubicado (por ejemplo: evidencia local más actualizada, páginas de gobierno como consulta).
2. El personal del centro deportivo deberá estar capacitado y sensibilizado para manejar los posibles conflictos que surjan entre los miembros o el personal interno.
3. El centro deportivo, deberá compartir información con sus clientes antes de la reapertura de las instalaciones sobre las medidas de seguridad y prevención sanitaria, la sintomatología de la enfermedad, los medios de contagio y las poblaciones vulnerables, a través de canales de comunicación habituales.
4. Exhibir carteles a lo largo del centro deportivo, para reforzar los mensajes clave de:
 - a. Síntomas de alerta.
 - b. Medidas de prevención (distanciamiento físico, limpieza y protocolos de higiene).
 - c. Protocolo de manejo de casos sospechosos.
5. Compartir dentro del centro deportivo, las medidas de seguridad sanitaria, ya sea en póster, pantallas o audio.
6. Recomendar que los usuarios cuenten con equipo propio para cualquier actividad. Este deberá mantenerse limpio y desinfectado.
7. Suspender el uso de bebederos tipo fuente. Recomendar a cada usuario portar su propia botella o envase de agua o bebida hidratante, para su uso con los bebederos tipo rellena botellas.
8. El uso de guantes no se considera obligatorio, sin embargo y en los casos que sea necesario, estos deberán tener mecanismos de limpieza y desecho adecuados. El uso de guantes no sustituye el lavado de manos requerido por este protocolo.
9. Asegurar la ventilación adecuada del inmueble. En el uso de equipos de aire acondicionado, se deberá asegurar tener un suministro de aire y un punto de extracción por separado (es decir, no aire reciclado). Si esto no es posible, se deberá usar equipo de sanitización de aire y combinarlo con ventilación regular o purificadores de aire (por ejemplo: el uso de filtros HEPA).



El mantenimiento de estos equipos debe realizarse con base en una frecuencia determinada mediante un programa permanente y periódico de mantenimiento.

10. Modificar los espacios a fin de asegurar el distanciamiento físico, organizar el uso temporal y la distribución física del equipo asegurando el distanciamiento de mínimo 1.5 metros en zonas comunes y del equipo para garantizar la distancia de 4m o una densidad de 4 usuarios por cada 10m cuadrados en actividades de piso.
11. En actividades deportivas, ya sean al aire libre, en piso o en aparatos, la distancia mínima recomendada es de 4m, para evitar que, a causa de la hiperventilación que provoca el ejercicio, se corra el riesgo de que un usuario con infección asintomática contamine al resto.
12. En lugares donde no es práctico distanciarse físicamente por mínimo 1.5 metros (por ejemplo: en recepción o entre equipos de ejercicio) deberá colocar una barrera física (ventanas de plástico, acrílicos, cortinas plásticas, etc). Estas deberán ser de materiales seguros, higiénicos y fáciles de limpiar y desinfectar, así como no obstruir la visibilidad.
13. De manera temporal, separar los accesos de entrada y salida por una barrera física o por distancia.
14. Instalar en todos los accesos un filtro de supervisión, para tomar la temperatura a todas las personas que ingresan a las instalaciones con un sistema electrónico de distancia y alerta de temperatura, dotación de gel antibacterial y aplicación de Cuestionario de Control Médico por COVID-19 (Figura 1) y negar el acceso a cualquier persona con temperatura superior a 37.5°C o con síntomas catarrales (escurriamiento o congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo).

En caso de mostrar signos de COVID-19, el individuo en cuestión deberá ser retirado de las instalaciones y recibir instrucciones (por ejemplo: acudir con servicio médico, realizarse pruebas, mantenerse en aislamiento, etc.).

Se recomienda consultar el lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, en el apartado 2.2 filtro de supervisión, disponible en:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf



Figura 1. Cuestionario de Control Médico por COVID-19.

Nombre del paciente: _____

Favor de responder si en los últimos 14 días usted ha presentado los siguientes síntomas:

	puntos		puntos
1. Dificultad para respirar	20	7. Dolor articular	1
2. Fiebre superior a los 38°C	7	8. Dolor muscular	1
3. Tos seca	7	9. Dolor de garganta	1
4. Dolor de cabeza	7	10. Escorrimento nasal	1
5. Pérdida del sentido del gusto	5	11. Dolor torácico	1
6. Pérdida del olfato	5	12. Conjuntivitis	1

0-4 Nivel bajo **5-11** Nivel medio **12+** Nivel alto
puntos puntos puntos

15. Colocar tapetes sanitizantes o jergas con solución de hipoclorito de sodio (NaClO) al 0.5 por ciento; cuidando que siempre tenga el líquido en las cantidades que sugiere el proveedor, que estén limpios y saturadas con NaClO al 0.5 por ciento.

Se recomienda colocar otra jerga al costado para eliminar el exceso de líquido de las suelas de los zapatos.

16. Colocar señalamientos en el piso indicando el lugar que debe ocupar el usuario mientras espera su ingreso al inmueble; las marcas en el piso deberán asegurar la sana distancia entre personas de mínimo 1.5 metros.

17. Colocar dispensadores de gel antibacterial con base alcohol 70%, en accesos a las instalaciones, áreas de uso común y puntos estratégicos; cuidar que siempre estén llenos. Se sugiere utilizar dispensadores con sensor de presencia.



18. De manera temporal, y en los centros deportivos que así lo ofrezcan, asegurar que las toallas sean sometidas a los procesos de sanitización adecuados.
19. Se deberá asegurar que los lugares de trabajo se mantengan en un estado de limpieza y desinfección constante, principalmente aquellos de alto contacto (escritorio, recepción, teléfono, computadora, radios comunicadores, etc.).
20. El centro deportivo, deberá evitar objetos que sean de fácil manipulación periódicos, revistas, bolígrafos, figuras ornamentales, promocionales, etc.).



Medidas para la apertura.

1. El establecimiento tendrá la obligación y la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas durante su estancia; así como de proporcionar servicios e instalaciones seguras e higiénicas.
2. El personal deberá estar capacitado y sensibilizado sobre este protocolo, y deberá saber cómo actuar en caso de que ocurra un problema derivado de las medidas.
3. Se deberá capacitar a los trabajadores sobre las medidas preventivas que deberá seguir para evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19 (ver en la plataforma IMSS COVID-19 <http://www.imss.gob.mx/covid-19/cursos>).
4. Se deberán considerar los siguientes criterios:
 - a. Estimar el aforo máximo de personas de manera simultánea por área de superficie disponible (usuarios, personal), con base en un distanciamiento de 4m o 4 personas por cada 10m cuadrados, hasta un tope del 30% por ciento del aforo máximo permitido para el centro deportivo. Esta medida es temporal y se podrá modificar de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades competentes.
 - b. Con base en el ejercicio a realizar, mantener una distancia de 4m de distancia y, en caso de estar corriendo en algún circuito, deberá respetar una distancia de 10m, respecto a los otros corredores.
 - c. Considerar una distribución y separación de equipos/ aparatos de 4m o mínimo 1.5 metros en caso de contar con barreras físicas.
 - d. Colocar señalamientos en el piso, las paredes o las separaciones, que indiquen las rutas del personal y los usuarios (acceso-salida) hacia cada una de las áreas o servicios (vestidores, piscinas, alimentos etc.).
 - e. Evitar el cruce innecesario del personal y los usuarios en áreas no requeridas.
5. El centro deportivo deberá contar con un lugar adecuado para el lavado de manos con agua y jabón.
6. Se deberá contar con una guía del correcto lavado de manos en área de lavabos, sanitarios y servicios. El equipo de protección deberá estar disponible para todo el personal interno.



Medidas para el staff.

1. Favorecer el aislamiento voluntario del personal que pertenezca a los grupos de riesgo señalados por la autoridad sanitaria.
2. Los empleados deberán mantener un distanciamiento físico de mínimo 1.5 metros con sus compañeros y los usuarios.
3. Se deberá asegurar que los empleados asistan al trabajo, solo si están completamente libres de síntomas. Para lo cual se les deberá instruir de realizar diariamente una autoevaluación de los síntomas asociados a la enfermedad por COVID-19.
4. Al momento del regreso, realizar el Cuestionario de Control Médico por COVID-19 (Figura 1)
5. Se deberá dotar al personal de equipo de protección personal de acuerdo a su nivel de riesgo, para el caso de recepción, cubrebocas, googles de protección o protección facial.

Los googles de protección o protección facial podrán omitirse si se colocan barreras físicas (como acrílicos, mamparas, cortinas plásticas etc.) entre las áreas de mostrador, que delimiten el contacto entre el staff y los usuarios.

Estas barreras deberán ser de materiales seguros, higiénicos y fáciles de limpiar y desinfectar.

6. Utilizar correctamente el cubrebocas en todo momento. Estos deberán ser adecuados, mantenerse en buen estado y cambiarlos con una frecuencia mínima de una vez por turno o cada vez que sea necesario.
7. Realizar el lavado regular de manos frecuente, se deberá considerar el uso de cremas lubricantes, con el objetivo de evitar daños, heridas y descamación de la piel.
8. Se deberá promover el pago de servicios con tarjeta o en línea para evitar el riesgo de transmisión por monedas o billetes. En caso de que esto no sea posible, se deberán tomar las medidas de limpieza y sanitización, así como el lavado o sanitización de manos posterior a la manipulación.



Medidas generales para los usuarios.

1. Los usuarios del centro deportivo, deberán ser conscientes de la implicación de sus acciones mientras usan las instalaciones. Si no pueden o no quieren cumplir con los requisitos de uso, los usuarios deberán ser retirados de las instalaciones.
2. Se deberán documentar y comunicar a los usuarios antes de que ingresen a las instalaciones las instrucciones y reglas específicas de conducta e higiene esperadas durante su estancia.
3. Las instrucciones y reglas deberán ser claras y específicas para los usuarios y deberán incluir como mínimo:
 - a. Quedarse en casa si tiene algún síntoma o si es parte de un grupo vulnerable o en riesgo.

En la primera etapa de la apertura, se prohibirá el acceso a las instalaciones a la población de riesgo (60 años o más o usuarios con enfermedades crónicas no controladas), sin excepciones.

- b. Lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos al ingresar al establecimiento, a intervalos regulares, después de usar el equipo y cada vez que sea necesario.
 - c. Ser respetuoso con las personas en las instalaciones y mantener una distancia física mínima de 1.5 metros, en las áreas de ingreso, salida y tránsito dentro del centro deportivo.
4. Usar ropa y calzado adecuado y limpio. Adicional, el calzado deberá ser sanitizado cada que sea requerido.
5. Se deberán seguir las guías del centro deportivo sobre la sanitización de máquinas y equipos antes y después de su uso.
6. El usuario debe respetar todas las medidas implementadas por cada establecimiento.



Medidas en áreas de entrenamiento.

1. Se deberá organizar el uso temporal y la distribución física del equipo para garantizar que se mantenga una distancia de 4m o una densidad de 4 usuarios por cada 10m cuadrados en actividades de piso.

En caso de no poder respetar la distancia de seguridad, se deberá considerar el uso de barreras físicas como ventanas de acrílico o plástico con una separación mínima de 1.5 metros. Estas deberán ser de materiales seguros, higiénicos, fáciles de limpiar y desinfectar, así como no obstruir la visibilidad.

2. Desarrollar e implementar un protocolo para la limpieza antes y después de la operación por distintos usuarios, de los puntos de mayor contacto entre los usuarios, equipo y accesorios. Se deberá de contar con un horario entre clases de 30 a 60 minutos para realizar la sanitización y limpieza del equipo y del área.
3. Deberá existir señalización adicional o marcas, con respecto al distanciamiento físico en áreas de pesas u donde se considere necesario.
4. Evitar el contacto entre entrenadores personales y maestros para corregir posturas.

Medidas para limpieza general.

1. Establecer un programa de limpieza constante y profunda para todas las áreas y equipos. La limpieza profunda deberá ser realizada al final de cada turno o al menos 2 veces por cada 24 horas de uso continuo.
2. Contar con un programa claro y específico de limpieza y desinfección constante (con solución de hipoclorito de sodio al 0.5 por ciento) de todas las áreas y objetos de uso común y de alto contacto, con referencia al tipo de materiales a utilizar y la frecuencia de la actividad (se sugiere al término de cada clase). El centro deportivo deberá identificar los puntos de alto contacto, y realizar una limpieza más frecuente en estos puntos (manijas de puertas, lavabos, grifos, equipos, etc).
3. Al final de cada clase se deberá realizar la limpieza y desinfección del área.



4. Para evitar posibles daños materiales, se sugiere llevar a cabo la limpieza con agua y jabón, con respeto a las cantidades que señala el proveedor en el empaque del jabón; importante señalar que esta solución no debe combinarse con otros productos químicos.
5. La limpieza del centro deportivo, deberá ser realizada por personal debidamente capacitado y sensibilizado sobre este protocolo, así como de los métodos y uso de sustancias para la limpieza y sanitización.
6. Se debe proporcionar los suministros apropiados para su limpieza e instrucciones claras; asimismo, el establecimiento deberá designar personal interno para supervisar que la limpieza se lleve a cabo de manera correcta. De lo contrario, el centro deportivo deberá encargarse de la actividad.
7. Los químicos (detergentes o sanitizantes) deberán utilizarse con base en las instrucciones de uso y medidas de seguridad recomendadas por la autoridad competente o el proveedor, y estar disponibles para el staff y usuarios según corresponda.
8. En caso de presentarse un caso confirmado por COVID-19 en el centro deportivo, este deberá realizar limpieza profunda del establecimiento; aplicar los tests adecuados para descartar otros contagios; y contar con la aprobación de la autoridad sanitaria y de salud antes de volver a abrir.
9. Se deberá tener un protocolo adecuado para la eliminación de toallas de papel y artículos desechados, con el fin de evitar fuentes de contaminación.
10. Los contenedores de basura deben removerse con una frecuencia definida.
11. Los desechos que pudieran generarse cuando se realiza una limpieza por un caso sospechoso de COVID-19, deberán eliminarse con los debidos cuidados, para que no se genere una contaminación posterior.



Medidas para áreas de alberca y natación.

1. Se deberán mantener los procesos de limpieza y niveles de cloración del agua para nulificar la transmisión de virus humanos, de acuerdo con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias correspondientes. en la Norma Oficial Mexicana **NOM-245-SSA1-2010**, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.
2. Realizar limpieza de bordes y escaleras al final de cada entrenamiento o clase. Contemplar un espacio de 30-60 minutos para completar esta tarea.
3. Se deberá requerir e instruir al usuario sobre el uso de la ducha y el lavado general, con agua y jabón, antes y después del uso de las piscinas.
4. Se deberá proporcionar alcohol en gel antibacterial con base alcohol al 70% a los usuarios previo al ingreso a las albercas.
5. Solicitar el uso obligatorio de calzado para natación en el entorno de la alberca. Este deberá ser de fácil limpieza.
6. Recomendar a los usuarios mantener su sana distancia en toda el área externa de la alberca, mediante el uso de marcas o señales cada 1.5 metros como mínimo.
7. Se deberá mantener una densidad de 4 personas por cada carril, de manera simultánea del área efectiva de práctica.
8. Se deberán colocar señalamientos o marcas visuales longitudinal y transversalmente mínimo cada 1.5 metros. Visibles y adecuados para los usuarios en práctica.
9. Toda actividad deberá ser supervisada y sincronizada para garantizar que se respete el distanciamiento:
 - a. a) Evitar la interacción entre usuarios dentro del agua a menos de 4m.
 - b. b) Diferenciar y sincronizar la actividad con la capacidad de nado de los usuarios en una misma sesión.
 - c. c) Hacer uso alternado de carriles



Albercas

Las albercas forman parte esencial del plan de activación física para nuestras comunidades, por ello su reapertura es fundamental, a fin de que puedan volver a prestar sus servicios, deberán cumplir con las medidas establecidas en el presente documento, las albercas que no cumplan con las recomendaciones emitidas en este protocolo, no podrán abrir sus instalaciones o serán clausuradas hasta que reúnan los requisitos indispensables.

El tratamiento químico que se lleva a cabo en las albercas asegura, según estudios científicos, un nivel de transmisión bajo por COVID-19. Sin embargo, se sugiere tomar las siguientes medidas:

1. Para el uso de la alberca, se recomienda bañarse antes de entrar al agua, así como prohibir el ingreso con zapatos a las zonas cercanas a la alberca.
2. Mantener una distancia de 4m mínimo entre usuarios del mismo carril.
3. Al inicio de la reapertura, arrancar con el 30% por ciento de la capacidad total.
4. El sistema de filtración y recirculación deberá estar funcionando las 24 horas del día.
5. Reducir la capacidad de atención al inicio de la reapertura, para que, en las instalaciones cerradas, exista la distancia apropiada para la actividad deportiva.
6. Suspender el uso de espacios poco ventilados y habitaciones que no permitan mantener la distancia física.
7. Al retorno, se deberá considerar la posibilidad de lesiones, por lo que el entrenamiento se deberá realizar a un 50-70 por ciento de la capacidad del atleta antes de la suspensión por COVID-19 y planear un retorno gradual.
8. Realizar la medición constante de los niveles de pH y de cloro así como la regulación automática de estos parámetros es fundamental en las piscinas públicas. Para maximizar la seguridad de las albercas se recomienda una automatización de las etapas:
 - a. Regulación del pH. Una correcta regulación del pH entre 7.2 y 7.6 por medio de ácidos o de CO₂ es esencial para garantizar una desinfección eficaz.

Según la Organización Mundial de la Salud, una concentración residual de cloro libre de ≥ 0.5 mg/l en el agua de la piscina, durante



un mínimo de 30 minutos de contacto a un $\text{pH} < 8$ es suficiente para eliminar virus envueltos como los coronavirus.

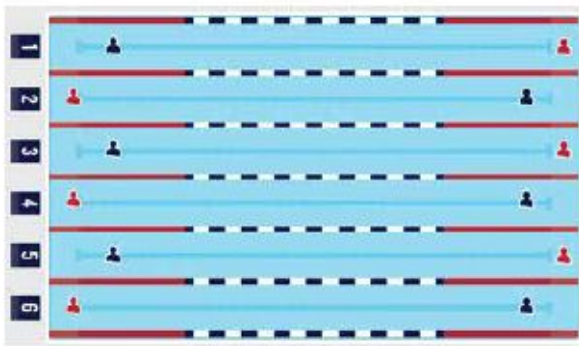
- b. Niveles de cloro libre en el agua de la piscina, se pueden utilizar pastillas de cloro o productos de cloro líquido. Otra alternativa es usar dispositivos de electrólisis salina que generan cloro libre automáticamente a partir de sal disuelta en el agua de la piscina.

Tenga en cuenta también que el mínimo residual de cloro libre recomendado depende del tipo de piscina o desinfectante utilizado; por ejemplo, las piscinas de spa necesitan un mayor residuo.

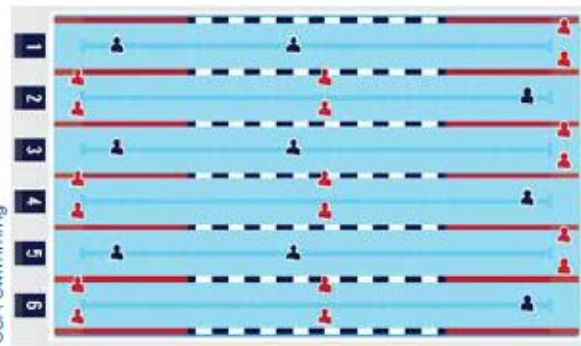
- c. Para ampliar el espectro de desinfección, como nivel extra de protección y para corregir posibles errores en el proceso de desinfección manual, se puede instalar una luz ultravioleta (UV) para desinfectar el agua de la piscina (en combinación con cloro dosificado o cloración salina). Para realizar este tipo de procedimientos se debe asegurar la ausencia de personas en la zona de albercas
9. El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en las instalaciones y un correcto tratamiento del agua para asegurar que la piscina sea un lugar seguro tras su apertura.
 10. Distanciamiento físico durante la práctica en la alberca (Figura 1. Distancia física durante la práctica deportiva en albercas).



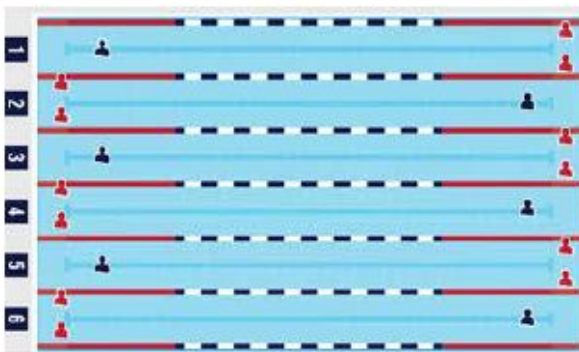
Figura 1. Distancia física durante la práctica deportiva en albercas.



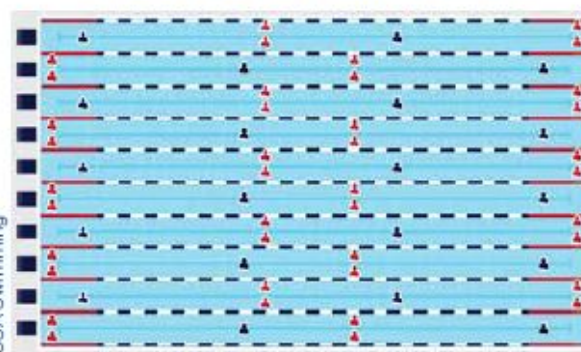
Alberca semiolímpica,
con 6 carriles y 12 nadadores



Alberca semiolímpica,
con 6 carriles y 27 nadadores



Alberca semiolímpica,
con 6 carriles y 18 nadadores



Alberca olímpica,
con 10 carriles y 60 nadadores



